

RV: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 11001333502220160009100

Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 5/05/2023 11:22 AM

Para: Juzgado 22 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C.

<admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: asesoriasjuridicas504@hotmail.com <asesoriasjuridicas504@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (429 KB)

ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 11001333502220160009100.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo justicia XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia

Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos

Sede Judicial CAN

CAMS

De: Asesorías Jurídicas <asesoriasjuridicas504@hotmail.com>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 11:02

Para: Correspondencia Sede Judicial CAN - Bogotá - Bogotá D.C. <correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO 11001333502220160009100

Buen día:

**ASESORÍAS JURÍDICAS**

CALLE 12 B # 7 -90 Oficina 506

Teléfono: 320 325 1220 - 4760033-4762727-4763827.

WhatsApp: 320 325 1220 .

Bogotá D.C.

asesoriasjuridicas504@hotmail.com - notificaciones@asejuris.com



ASEJURIS
ASESORÍAS JURÍDICAS
PRESTACIONES SOCIALES OFICIALES

BOGOTÁ D.C., Calle 12 B No. 7-90 – Of. 506 – Tels.: 3203251220 - 243 67 88 – 4763827-4760033-4762727
Correo Electrónico: asesoriasjuridicas504@hotmail.com

Doctor

LUIS OCTAVIO MORA BEJARANO

JUEZ VEINTIDOS (22) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF: EXPEDIENTE No. 11001333502220190009100

DEMANDANTE: MARIA AMIRA VARGAS MARTINEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL –UGPP

LUIS ALFREDO ROJAS LEON, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de apoderado de la señora de la referencia, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 446 del Código General del Proceso, para efectos de la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO solicito se tenga en cuenta la liquidación efectuada en forma detallada por parte de la Contadora de la Subsección “C” del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca de fecha 22 de Marzo de 2023 y que ordenó seguir adelante con la ejecución por la suma de \$8.288.334,23 y confirmó en lo demás la sentencia apelada y en la cual se expresan los procedimientos de liquidación y actualización de los intereses moratorios resultantes adeudados por la entidad ejecutada.

Del análisis de la mencionada liquidación, se deduce que la metodología y los cálculos realizados guardan concordancia con los aspectos ya definidos procesalmente por lo cual no se amerita efectuar nuevos análisis procesales que ya han sido definidos dentro de la presente Litis, por lo cual en aras de la celeridad y eficiencia en la realización y de terminación de la cuantía final del crédito, me acojo a la liquidación así realizada por esa Corporación.

Atentamente,

LUIS ALFREDO ROJAS LEON

C.C. No. 6.752.166 de Tunja

T.P. No. 54.264 del C. S de la J.